"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO: El Oficio N° 378-FDPJ-2023, signado en el Expediente N° 35276-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Judo; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 30 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000006-2024-GDS/IPD de fecha 08 de enero de 2024 de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 378-FDPJ-2023, signado en el Expediente N° 35276-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Judo, solicita autorización para la participación del evento deportivo denominado "PARIS GRAND SLAM, FRANCEL", a realizarse del 02 al 04 de febrero de 2024, en la ciudad de Paris – Francia;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 30 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva el cual emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el considerando primero,

Que, mediante Informe N° 000006-2024-GDS/IPD de fecha 08 de enero de 2024 de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera que el evento Internacional denominado "PARIS GRAND SLAM, FRANCE" cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, sin embargo, la Federación no ha presentado la programación anual del año fiscal 2024, por lo tanto, esta Unidad no emite evaluación presupuestal considerando al evento **NO SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P de fecha 08 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva. Autorizar la



Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1°.</u> – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Judo en el evento deportivo internacional denominado "*PARIS GRAND SLAM, FRANCE*" que se realizara del 02 al 04 de febrero de 2024, en la ciudad de Paris – Francia, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

1. POSTIGOS ACUÑA, JUAN MIGUEL

: DEPORTISTA

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Judo, iniciara el 02 de febrero de 2024 y culminara el 04 de febrero de 2024, siendo la fecha de ida, el 31 de enero de 2024 y la fecha de retorno, el 05 de febrero de 2024, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 30-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 03 de enero de 2024.

<u>Artículo 3°.- DISPONER</u> que la Federación Deportiva Peruana de Judo dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

<u>Artículo 4º</u>.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Registrese, comuniquese.

Documento Firmado Digitalmente ROMULO MADUEÑO TAPIA

Director Nacional de Deporte de Afiliados (e) Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional)

